RESOLUCIÓN Nº 2204 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03, QUE RECTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 52/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 10/2022 "MANTENIMIENTO DE ESCALERA MECÁNICA OTIS DEL AISP" ID N° 415.868.----------

Asunción, 21 de Noviembre de 2024

VISTO: Las Resoluciones N° 938/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023 y N° 43/2024 de fecha 16 de enero de 2024; el Dictamen UOC N° 29/2024, Dictamen N° 189/2024, la Providencia de el Departamento de Programación y Evaluación, Dictamen UOC/CG N° 54/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen N° 516/2024 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 228478) y, --

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 938/2023, la Presidencia de la DINAC autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 52/2022, firmado entre la DINAC y la firma COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L. en el marco de la CE N° 10/2022 "Mantenimiento de Escalera Mecánica OTIS del AISP, otorgando La extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.----------

Que, por Resolución N° 43/2024, la Presidencia de la DINAC autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 52/2022, firmado entre la DINAC y la firma COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L. en el marco de la CE N° 10/2022 "Mantenimiento de Escalera Mecánica OTIS del AISP, otorgando una ampliación de monto de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones).--

Que, la UOC expresa; "Por tanto en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera viable la modificación solicitada, para la disminución de líneas de los códigos de Contratación cuyos saldos ya no serán ejecutados por tratarse de contratos fenecidos.----------

Que, la Asesoría Jurídica manifiesta; "Por tanto, a mérito de lo expuesto precedentemente, y considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones ja justificado que el procedimiento se ajusta a las reglamentaciones vigentes en materia de Contrataciones Públicas a través del Dictamen UOC N° 29/2024, es parecer de la Asesoría Jurídica, que corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes en cuanto al pedido de modificación solicitada".--------

Que, el Departamento de Programación y Evaluación informa: "que en fecha 09 de mayo de 2024 se procedió a la disminución del código de contratación CC.: CE-25005-22-218686, según Dictamen jurídico N° 189/2024 (09-05-2024), Memorándum DA GA N° 106/2024 (23/04/24) de Gs. 7.436.500, quedando el monto total contratado de Gs. 692.563.500, por tal motivo no se puede proceder a la certificación de ampliación de Gs. 140.000.000, el monto del 20% de ampliación luego de la disminución del cc equivale a GS. 138.512.700, al mismo tiempo se informa que en fecha no se cuenta con el saldo presupuestario disponible en el objeto de gasto 242 de la actividad 1.1.3 Servicios Aeroportuarios para emitir el certificado de disponibilidad presupuestaria de la mencionada ampliación".----------

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//2

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2904 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03, QUE RECTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 52/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 10/2022 "MANTENIMIENTO DE ESCALERA MECÁNICA OTIS DEL AISP" ID N° 415.868.----------

Que, conforme a lo expuesto, es necesario la rectificación del Convenio N° 02 para así tener la posibilidad de ajustarnos a la disponibilidad presupuestaria, debiendo ser por el valor de Gs. Gs. 138.512.700 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Doce Mil Setecientos) IVA incluido.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona lo siguiente; conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, en consideración a la rectificación del Convenio N° 02 debiendo ser por un monto de Gs. 138.512.700 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Doce Mil Setecientos) IVA incluido, esta UOC recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona: *POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente y considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones, ha justificado que el procedimiento se ajusta a las reglamentaciones vigentes en materia de Contrataciones Públicas, por lo que se podrá proseguir con los trámites administrativos pertinentes en cuanto al pedido de la modificación solicitada, a través de la realización de un Convenio Modificatorio. La UOC a través de su Departamento de Contratos se encargará de elaborar el Convenio Modificatorio respectivo.*----------

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su capítulo Tercero Derechos y Obligaciones - Artículo 55. Derechos de las Contratantes, establece que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito… Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".----------

Que, la Resolución DNCP Nº 5695/2019, SECCIÓN V, ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir con los requisitos que se encuentran justificados en el Dictamen.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//3

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2204 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03, QUE RECTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 52/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 10/2022 "MANTENIMIENTO DE ESCALERA MECÁNICA OTIS DEL AISP" ID N° 415.868.----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio N° 03 que rectifica el Convenio Modificatorio N° 02, correspondiente al Contrato N° 52/2022 firmado entre la DINAC y la firma Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L. en el marco de la Contratación por Excepción N° 10/2022 "Mantenimiento de Escalera Mecánica OTIS del AISP" debiendo ser; *la ampliación del contrato por un monto de Gs. 138.512.700 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos doce mil setecientos) IVA incluido resultado de la rectificación.*----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (***Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay